

**INVITACIÓN PÚBLICA No. AMZ-MC-001-2025  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**“SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS  
INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS”**

El Gerente de la Seccional Amazonas del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resoluciones No. 4420 de diciembre de 2008, modificada por las Resoluciones 001207 del 9 de marzo de 2011 y la No. 1484 del 25 de marzo de 2011 y la 00014811 del 21 de octubre de 2016, publica la siguiente,

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

**CAPÍTULO I**

**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**1. OBJETO**

**“SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS  
INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS”**

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización del (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

**3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**

Clasificación UNSPSC: **72102103** Servicios de exterminación o fumigación.

ÍTEM (1)	CODIFICACIÓN UNSPSC (2)	ELEMENTO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	C/DAD (6)
1	72102103	<b>Servicio de fumigación</b>	Servicios de fumigación para el control de insectos voladores, rastreros y roedores mediante la aplicación de técnicas y métodos físicos y químicos tales como insecticidas, sebos, rodenticidas, etc. En las instalaciones del I.C.A. Seccional Amazonas.	visita	2

**Nota 1:** En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

**Nota 2:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

**Nota 3:** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

**Nota 4: INSUMOS.** Los insumos deben ser de primera calidad con usos racionales de plaguicidas y productos químicos que puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o de otras especies animales; protegiendo en general el medio ambiente.

Se requiere de una programación previa a la aplicación de los controles, para tomar las medidas necesarias y para prevenir posibles intoxicaciones o contaminaciones por el contacto con los productos.

En todo caso, el supervisor verificará que los insumos cumplan con las exigencias solicitadas; de no ser así, exigirá al Contratista reemplazar a sus expensas, aquellos insumos instalados o aplicados, que resultaren de mala calidad, a juicio de la Entidad.

### **3. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se tendrá como domicilio y lugar de ejecución la Seccional Amazonas del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ubicada en la carrera 7a N° 7- 66, barrio punta brava

### **4.OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**

#### **4.1 DEL CONTRATISTA**

##### **4.1.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1)Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse
- 2)Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4) Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5) Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7). Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

8) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales

#### **4.1.2 DEL ICA**

- 1) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- 2) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- 5) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- 7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 9) Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

#### **5.Obligaciones ambientales del contratista u oferente:**

- 1) Usar productos químicos y plaguicidas autorizados por la entidad competente.
- 2) Asegurar que el personal esté certificado en manejo de plaguicidas.
- 3) Almacenar los productos en condiciones seguras, contar con hojas de seguridad y utilizar elementos de protección personal.
- 4) Garantizar la gestión integral de residuos peligrosos generados, con disposición a través de un gestor ambiental autorizado y entrega de certificación.
- 5) Proteger fuentes hídricas, suelos y fauna en las áreas intervenidas, realizar fumigaciones en horarios de baja afluencia de personal y contar con la señalización adecuada.

#### **6. FORMA DE PAGO**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un solo pago (una vez haya concluido todo el proceso para el cual fue contratado), y una única vez se haya recibido a satisfacción los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de ejecución y la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante

legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuenta un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE., (4.000.000 )** incluido IVA. El monto del presupuesto oficial ha sido calculado en base al estudio de mercado realizado en el que se solicitaron tres (2) cotizaciones de empresas reconocidas en el medio que realizan o prestan los servicios requeridos por el Instituto.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No.1025** con fecha de expedición de 2024 - 05-14, cuyo valor total asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE** expedido por la Gerencia Seccional Amazonas; cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	FECH A CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL CDP	VR. A AFECTAR DEL CDP
1025	2025-05-14	25PAA-AMA-001-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Amazonas	Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas Gerencia Seccional Amazonas	\$ 5.999.999	\$ 4.000.000
			total	\$ 5.999.999	\$ 4.000.000

## CAPÍTULO II

### 8. CRONOGRAMA Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 8.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

<b><u>CRONOGRAMA DETALLADO DEL PROCESO</u></b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
FECHA DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	15 de septiembre de 2025 10 AM	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , portal único de contratación.
PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	15 de septiembre de 2025 HASTA LAS 11:00 P.M.	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS	16 septiembre de 2025 HASTA LAS 11:00 P.M.	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , portal único de contratación.
PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – <b>CIERRE DEL PROCESO</b>	18 de septiembre de 2025 hasta las 11:00 A.M.	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7 NA° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	19 de septiembre de 2025	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	22 de septiembre de 2025	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , portal único de contratación.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	23 de septiembre de 2025 hasta las 11:00 AM	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	24 de septiembre de 2025	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Portal único de Contratación.

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	Dentro de los 5 días posteriores a la publicación del informe final de evaluación	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co, ubicado en Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , portal único de contratación.
REGISTRO PRESUPUESTAL APROBACIÓN DE POLIZA (en caso de requerirse) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los 5 días posteriores a la Celebración de la aceptación de ofertas	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-Seccional Amazonas, ubicado en la carrera 7A N° 7- 66, barrio punta brava. E-mail: <a href="mailto:Gerencia.Amazonas@ica.gov.co">Gerencia.Amazonas@ica.gov.co</a> – julio.martinezb@ica.gov.co

## 9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

## 10. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma del presente proceso.

## 11. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del procedimiento a seguir, a través de la plataforma Secop II

## 12. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Plataforma Secop II

## CAPÍTULO III

### CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

## 13. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- a. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados y en el orden de la presente invitación. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar

copias. Sin embargo, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

- b. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
- c. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega no serán recibidas.
- d. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.
- e. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- f. La oferta deberá ser entregada en **original y copia**, debidamente firmada por el proponente y con la información solicitada.
- g. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.
- h. El sobre que contenga la oferta deberá venir debidamente sellado dicho sobre y oferta se identificaran de la siguiente forma:

REMITENTE

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXX

OFERTA PARA LA INVITACIÓN NO. AMZ-MC-001-2025

OBJETO: **SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS “**

**Leticia-Amazonas, ----- DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.**

#### **14. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2. La evaluación de la propuesta se realizará con fundamento en el precio propuesto según el formulario indicado.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

**REAJUSTE DE PRECIOS:** El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

**NOTA:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Una vez establecido el orden de calificación de las propuestas económicas, se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre los ítems establecidos en el formulario. **(Anexo 2)**

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el formulario publicado en el SECOP.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Una vez corregido y aceptado el valor total de la propuesta se procederá a evaluar la propuesta es su integridad.

La oferta se debe ajustar a los precios del mercado y satisfacer las necesidades del ICA Seccional Amazonas .

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.*

Lo anterior, atendiendo lo señalado en el párrafo, inciso segundo, artículo 85 del mismo Decreto que reza: “4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*”

#### **14.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

#### **15. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la

invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en la normatividad vigente, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término en el cronograma del presente proceso y el indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

## **16. DESEMPATE**

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada

primero en el tiempo, en el evento de persistir el empate se procederá con el sorteo mediante balotas, en procedimiento establecido en su momento para tal fin.

## **17. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

17.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

17.3 Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

## **18. REQUISITOS HABILITANTES**

Para el efecto se requiere de la presentación de una propuesta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

### **18.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Persona Natural:

- Aportar carta de presentación de la propuesta según anexo 1 de la invitación correspondiente a este proceso.
- Aportar copia de la Cédula de ciudadanía.
- Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Aportar el Certificado de Registro Mercantil original con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
- Encontrarse al día en el pago de la seguridad social: Salud, Pensiones y Parafiscales cuando a ello haya lugar
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
- No tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación. Aportar.
- No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- No presentar antecedentes penales que le impidan celebrar contratos con el Estado.

- Aportar copia del RUT actualizado.
- Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para la ejecución: Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán aportar autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para el ejercicio de la actividad, expedidos por la autoridad competente en caso de requerirse.

Persona Jurídica:

- Aportar carta de presentación de la propuesta según anexo 1 de la invitación correspondiente a este proceso.
- Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
- Que la persona jurídica se encuentre vigente.
- Que dentro de su objeto social se encuentre la facultad de ejecutar el objeto del proceso de selección.
- Encontrarse al día en el pago de la seguridad social integral: Salud, Pensiones y parafiscales.
- Presentar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios según corresponda.
- Aportar copia del RUT.
- Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para la ejecución: Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán aportar autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para el ejercicio de la actividad, expedidos por la autoridad competente en caso de requerirse.

### **18.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

Los proponentes deberán acreditar y aportar la realización de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados (contratos, certificados de ejecución emitidos por la Entidad contratante, actas de liquidación), celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea fumigación de insectos y/o roedores o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán DOS (2) de las certificaciones presentadas.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

**NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.**

### **18.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

- a. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**
- b. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.**

**Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

- c. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación con la documentación establecida en el artículo 22 del decreto 1464 de 2010, en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- d. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.
- e. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.
- f. **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.
- g. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.
- h. **Certificado de Antecedentes Penales.** El proponente, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.
- i. **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 4),** y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

- j. **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y Representante Legal u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).**
- k. **Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución.** De acuerdo con lo establecido en el ítem 18.2 de esta invitación.
- l. **Certificados de Experiencia.** El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 18.3 de la presente invitación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CAUSALES DE RECHAZO**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a) Si la OFERTA NO la suscribe la PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
- d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
- e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
- g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación,

no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

- h)** Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- i)** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- k)** Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- l)** Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- m)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- n)** Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- o)** Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- p)** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- q)** Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

- r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
  
- s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
  
- t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
  
- u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
  
- v) Cuando se presenten propuestas alternativas.
  
- w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 *“En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en el presente Decreto”*.

## **CAPÍTULO V**

### **CONDICIONES GENERALES ADICIONALES DEL CONTRATO**

#### **m. SUPERVISOR**

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un, funcionario de la Seccional Amazonas, o quien(es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo

superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el numeral 12 del manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

## **II. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el ICA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento, y calidad para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el ICA, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los párrafos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 164 del Nuevo Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

## **III. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Analizando los posibles riesgos de que trata el numeral anterior, se concluye que no es necesario pedir garantías a los posibles contratistas.

## **IV. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y

penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## V. CESIÓN

Los contratos Estatales son *intuito personales* y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

## VI. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## VII. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

- a. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.
- b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **VIII. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## **IX. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas o de declaratoria de incumplimiento a que hacen relación los numerales anteriores, se iniciará el siguiente procedimiento con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.P) y lo establecido en la Ley 1474 de 2011:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al patrimonio de EL CONTRATANTE. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

#### **X. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

#### **XI. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN**

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

#### **XII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mismo.

#### **XIII. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS.**

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender el contrato y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL CONTRATANTE una orden diferente.

#### **XIX. SUBCONTRATOS:**

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato deberán tener la previa aprobación del ICA, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin

que el ICA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El ICA, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra EL CONTRATANTE.

**XX. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

En el presente contrato se encuentran incluidas todas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993.

**XXI. PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y EL CONTRATANTE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El CONTRATISTA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente.

**XXII. CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

**YENNY SOLEDAD INFANTE RIVERA**  
Gerente Seccional Amazonas

Elaboró: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez Apoyo juridico  
Revisó:

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Señores**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**  
**Seccional Amazonas**

**Ref.:** Invitación Pública No. **AMZ-MC-001-2025**

**Objeto: “SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS”.**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la **“SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS ”**

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3º de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
10. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
11. Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$ \_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-
12. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

### **NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

Los requerimientos sobre los cuales formulo mi oferta se enmarcan dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

ÍTEM (1)	CODIFICACIÓN UNSPSC (2)	ELEMENTO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	C/DAD (6)
1	72102103	Servicio de fumigación	<b>SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS</b>	visita	2

**Nota 1:** En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

**Nota 2:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

**Nota 3:** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

**Nota 4: INSUMOS.** Los insumos deben ser de primera calidad con usos racionales de plaguicidas y productos químicos que puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o de otras especies animales; protegiendo en general el medio ambiente.

Se requiere de una programación previa a la aplicación de los controles, para tomar las medidas necesarias y para prevenir posibles intoxicaciones o contaminaciones por el contacto con los productos.

En todo caso, el supervisor verificará que los insumos cumplan con las exigencias solicitadas; de no ser así, exigirá al Contratista reemplazar a sus expensas, aquellos insumos instalados o aplicados, que resultaren de mala calidad, a juicio de la Entidad.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
CC.**

**ANEXO 3**  
**FORMATO ANTICORRUPCION**

Señores ICA

REF: Invitación Pública No. AMZ-MC-001-2025

El suscrito, \_\_\_\_\_ con C.C No. \_\_\_\_\_. Obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_, con respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL AMAZONAS”**.

Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto deL proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

N.I.T. \_\_\_\_\_

Nombre representante legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_ Fax      Ciudad      FIRMA: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4  
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_ C. C. \_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Entidad Pública \_\_\_\_\_ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública \_\_\_\_\_  
 Dirección Principal \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta \_\_\_\_\_ --  
 b) Gran contribuyente \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_  
 c) Responsable del IVA \_\_\_\_\_ Si marco X indique si es Régimen Común \_\_\_ O Régimen simplificado. \_\_\_\_\_  
 d) Autor retenedor de renta \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_  
 e) Retenedor de IVA \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI \_\_\_ NO \_\_\_  
 Actividad económica Principal: Código \_\_\_\_\_ Código CIU \_\_\_\_\_ Tarifa \_\_\_\_\_

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. \_\_\_ Ahorro \_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_,  
 Sucursal \_\_\_\_\_.

Cte. \_\_\_ Ahorro \_\_\_ No \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_  
 Sucursal \_\_\_\_\_.

**NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 41 No. 17- 81 piso 5 – Bogotá, D.C.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ C. C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO TESORERIA**

Creación en SIF: Funcionario: \_\_\_\_\_, Firma: \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_, Dependencia: \_\_\_\_\_

